



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020**

ASISTENTES:

PRESIDENTA:

Dña. Ibernal Basterra Txasko

CONCEJALES y CONCEJALAS ASISTENTES:

D. Manuel Muñoz Morentin
D. Javier López de Luzuriaga García
D. Eduardo Ruiz de Loizaga Sanz
Dña. Miryam Cándida Quintana Urrea
Dña. Zuriñe Sáenz Sáenz
Dña. María Asun Quintana Uriarte
Dña. Laura Castellano Lozano
D. Mikel Herrador Iriarte

SECRETARIA ACCIDENTAL: M^a Puy Uriarte García, que da fe del acto.

En Santa Cruz de Campezo, en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Campezo, siendo las diecinueve horas del día uno de diciembre de dos mil veinte, se reunieron en primera convocatoria y a los efectos de celebrar la sesión ordinaria del Pleno los Concejales y Concejalas anteriormente enunciados, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Ibernal Basterra Txasko, con asistencia de la Secretaria Accidental.

Se procede a la comprobación de la existencia de quórum de asistencia precisa para que se pueda iniciar, de acuerdo con los artículos 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasándose a continuación a despachar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA

Abierto el acto, la Sra. Presidenta pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del día 27 de octubre de 2020, de la que se hizo llegar puntualmente a cada uno de los Sres. Concejales y Sras. Concejalas junto con la citación a la presente sesión.

Dña. Asun Quintana hace constar, que en el punto 5 de dicha acta, dice que en la votación de la propuesta de modificación de ordenanzas efectuada por el Grupo Kaixo, los integrantes del Grupo Municipal deL PNV se abstuvieron, cuando en realidad votaron en contra.



Recogida dicha observación, queda aprobada por unanimidad.

2.- DECRETOS DE ALCALDÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el art. 42 del ROF, la Sra. Alcaldesa informa sucintamente a la Corporación, de las resoluciones que ha adoptado desde la última sesión plenaria y el Pleno se da por enterado y que son:

- 275 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA URBANIZACIÓN FRENTE PARCELA1349 DEL POLÍGONO 1 DE SANTA CRUZ
- 276 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA INSTALACIÓN DE NÚCLEO ZOOLOGICO PARA CRIA DE EQUINO DE MONTA
- 277 CONCESIÓN DE LICENCIA A LA JUNTA ADM DE OTEO PARA COLOCACIÓN DE MOBILIARIO URBANO Y BARANDILLA
- 278 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 279 APROBACIÓN FACTURA 2020 32
- 280 DENEGACIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA CAMBIO DE VENTANAS EN PLAZA SANTO CRISTO Nº 5 DE ORBISO
- 281 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA REFORMA DE ESCALERA INTERIOR EN LA C/ LA VILLA Nº 40 DE SANTA CRUA
- 282 INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE OBRAS MENORES
- 283 INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA LA REDACCIÓN DE LA ORDENANZA DE USOS Y CONSTRUCCIONES PROVISIONALES
- 284 ORDENANDO LA PUBLICIDAD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE DOS NUEVAS ORDENANZAS
- 285 ADJUDICACIÓN REDACCIÓN PROYECTO DE LA PASARELA
- 286 DEVOLUCIÓN IVTM POR BAJA DEFINITIVA VEHÍCULO
- 287 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA SUSTITUCIÓN DE CIERRE DE PARCELA EN LA C/ LA VILLA Nº 72 DE SANTA CRUZ
- 288 APROBACIÓN REMESA DE PAGOS
- 289 APROBACIÓN PLIEGO PARA ADJUDICAR OBRAS DE PREPARACIÓN URBANIZACIÓN SENPA
- 290 CONTRATO SERVICIO DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO
- 291 EXENCIÓN IMPUESTO PLUSVALÍAS
- 292 APROBACIÓN SUSPENSIÓN ALQUILER CASA RURAL IBERNALO
- 293 ADJUDICACIÓN COMPRA DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA LAS PISCINAS
- 294 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA JUNTA ADM DE ANTOÑANA PARA ARREGLO DE CAMINO DE OTEO
- 295 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA PARROQUIA DE LA ASUNCIÓN DE NTRA. SRA. PARA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN
- 296 INCOACIÓN EXPEDIENTE PARA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES
- 297 ORDENANDO PUBLICAR MODIFICACIÓN DE ORDENANZA TENENCIA DE ANIMALES
- 298 DECLARACIÓN DESIERTA LICITACIÓN VIVIENDA COMUNITARIA
- 299 APROBACIÓN TRANSFERENCIA PARA COMPRA DE PARCELA 3556 DEL POLÍGONO 1
- 300 APROBACIÓN TRANSFERENCIA BANCARIA
- 301 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PLUSVALÍAS
- 302 ORDENAR REMISIÓN DE EXPEDIENTE AMINISTRATIVO AL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA Nº 3 DE VITORIA-GASTIEZ, EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 240/2020-V
- 303 APROBACIÓN LIQUIDACIÓN DE PLUSVALÍAS
- 304 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS PARA ARREGLO DE BORDA, REFORMA DE CUBIERTA, EN LA C/ LA FUENTE Nº 25 DE BUJANDA
- 305 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRA PARA SUSTITUCIÓN DE CARPINTERIAS EXTERIORES EN LA PLAZA SANTO CRISTO Nº 5 DE OBRISO
- 306 CONCESIÓN DE LICENCIA DE OBRAS A LA PARROQUIA LA ASUNCIÓN DE NTRA. SRA. PARA INSTALACIÓN DE CALEFACCIÓN
- 307 ADJUDICACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE DESCALCIFICADOR EN FRONTÓN MUNICIPAL
- 308 ADJUDICACIÓN A PROIMA DE LA INSTALACIÓN DE SAI Y DESCONECTOR ELÉCTRICO EN CALDERA DE PELLETS
- 309 APROBANDO REMESA DE TRANSFERENCIAS



- 310 APROBACIÓN DE OBRAS DE ACCESIBILIDAD DE ADECUACIÓN DE LOS ASEOS DEL BAR DE LAS PICINAS
ADJUDICACIÓN CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE PREPARACIÓN PARA LA OBRA DE URBANIZACIÓN DE
- 311 PARCELA DEL SENPA "FASE O"
- 312 ADJUDICACIÓN TOPOGRÁFICO URBANIZACIÓN SENPA
- 313 CONVOCATORIA DE PLENO ORDINARIO DE 1 DICIEMBRE DE 2020

La Sra. Quintana Uriarte se interesa por el contenido de los decretos 282 y 283.
Se le explica, que se trata del inicio de tramitación de las nuevas ordenanzas de declaración responsable de obras menores y ordenanza de usos y construcciones provisionales.

Con la primera se trata de agilizar la tramitación en la ejecución de obras de poca entidad.

Con la segunda se pretende regular las características de las construcciones provisionales y condiciones de los cierres y vallados de las fincas.

Igualmente, en relación con el decreto 285, adjudicación de la Redacción del Proyecto de la Pasarela, pregunta por la identidad del equipo redactor.

La Sra. Alcaldesa le informa, que FVAI Structurres Architectures, S.L., un estudio de Valencia, por importe de 14.762 €.

Por último, piden información sobre el contenido del decreto 302.

La Sra. Alcaldesa les informa, que se trata de un expediente administrativo que se ha remitido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en relación con la redacción de un proyecto de un particular.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL 2019

Visto lo dispuesto por la Norma Foral 3/2005, Presupuestaria de las Entidades Locales del Territorio Histórico de Álava en los artículos 62 “

1.- Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la Cuenta General que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, y que estará integrada por:

- a) Balance de Situación.
- b) Cuenta de Pérdidas y Ganancias.
- c) Memoria, que incluirá: 1. Cuadro de financiación. 2. El estado de la deuda. 3. Un anexo informativo que relacione la Liquidación del Presupuesto con la Contabilidad General.

- d) La Liquidación del Presupuesto.



2.- Los anexos a los Estados Anuales serán: 1. Balance de Comprobación. 2. Estado de Modificaciones de créditos.

3. Estado de Situación y Movimiento de Valores” y 63 “

a).- Los estados y cuentas de la Entidad local serán rendidos por su Presidente antes del día 30 de abril del ejercicio siguiente al que correspondan. Las de los Organismos Autónomos y Sociedades Públicas, rendidas y propuestas inicialmente por los órganos competentes de los mismos, serán remitidas a la Entidad Local en el mismo plazo.

b).- La Cuenta General formada por el Presidente de la Corporación será sometida antes del día 15 de mayo a informe de la Comisión Especial de Cuentas de la Entidad local.

c).- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial a que se refiere el apartado anterior, será expuesta al público por plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

d).- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del 31 de julio. 5.- Las Entidades locales rendirán al Tribunal Vasco de Cuentas Públicas la Cuenta General debidamente aprobada en los términos que establece su normativa específicamente”.

Examinada la Cuenta General de la Entidad formada por la Sra. Alcaldesa así como el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas en sesión celebrada con fecha de 6 de octubre de 2020.

Teniendo en cuenta que la precitada Cuenta General ha sido expuesta al público durante el plazo reglamentariamente establecido sin que se hayan presentado reclamaciones, reparaciones ni objeciones.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de esta Entidad correspondiente al ejercicio 2019

SEGUNDO.- Rendir al Tribunal Vasco de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada.”

4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL CRÉDITO ADICIONAL 07/2020

PARTE EXPOSITIVA:

Que para poder satisfacer la financiación del gasto correspondiente a la adquisición de mobiliario para el bar de las piscinas, instalación de SAI en la caldera



de pellet de la Kultur Etxea y obras de preparación para la urbanización de la parcela del SENPA y redacción de levantamiento topográfico, no existe el crédito presupuestario en el Presupuesto de la Entidad para el presente ejercicio, ni a nivel de vinculación jurídica aprobada en la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria vigente, ni se trata de créditos calificados como ampliables.

Vista la tramitación llevada a cabo para modificar el vigente Presupuesto municipal, mediante el expediente de crédito adicional número 06/20, con el siguiente detalle:

<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
342.625.001	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO BAR PISCINAS MUNICIPALES	3.292,00
337.623.001	INSTALACIÓN SAI CALDERA DE PELLET KULTUR ETXEA	1.678,28
1522.601.001	ACTUACIONES EN URBANIZACIÓN SENPA	16.744,30

El anterior importe queda financiado por los recursos que a continuación se relacionan, de forma que el expediente se presenta nivelado y sin que se produzca déficit:

Partida	Denominación	Importe
87000	Remanente de Tesorería	21.714,58

Visto el informe emitido por la Secretaria-Interventora Accidental.

Vistas las competencias recogidas en el artículo 21 y 22 de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local, 7/85, de 2 de abril, así como lo descrito en el artículo 12.8 de las Bases de ejecución del presupuesto.

PARTE DISPOSITIVA:

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de concesión de crédito adicional número 07/20, por un importe total de 21.714,58 euros, con el detalle de partidas de gasto y recursos que la financian que figuran en el mismo.

SEGUNDO.- Exponer dicho expediente al público a efectos de reclamaciones en la forma y plazos fijados en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004.

TERCERO.- Considerar este acuerdo como definitivo si no hubiera reclamaciones.

CUARTO.- Si hubiere reclamaciones, adoptar nuevo acuerdo en el plazo de un mes.



QUINTO.- Publicar el acuerdo definitivo en la forma y plazo reglamentarios.

SEXTO.- Remitir, simultáneamente, una copia del expediente a la Diputación Foral de Álava."

5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL DÍA INTERNACIONAL DEL EUSKERA DE 2020

Inoiz inork pentsatuko ez zukeen eran jo gaitu gaitzak. Beste horrenbeste, gaitzaren ondorioek. Mundu osoa, gizarte guztiak, egitura guztiak, pertsona guztiok jarri gaitu geure benetako neurriaren aurrean, buruz buru. Kupidarik gabe utzi du agerian ahaztu nahi genukeen zerbait: zaurgarriak gara; zaurituta gaude.

Erantzukizunaren bidetik heldu diogu erronkari, denon indarrak batuz. Bai baitakigu ez dagoela beste irtenbiderik. Euskararen hiztun elkarreak ere sufritu du pandemiaren eragina, bereziki erabilera mailan. Zentzu horretan, erakunde publikoen konpromisoa sendoa eta egindako lana handia izanagatik ere, ezin izan diogu nahi bezala erantzun.

Euskaldunok, baina, ezin dugu ahaztu badela funtsezko ekarpen bat, gizarte-ahalegin itzel eta miresgarri horren osagai ezinbestekoa eta geure esku soilik dagoena: euskaraz egin behar diogu aurre mundu mailako krisiari; euskaraz egin behar dugu ilunpetik argira eramango gaituen bidea; euskaraz sendatuko gara, euskaraz sendatuko dugu geure gizartea; euskaraz besarkatuko ditugu mundu osoko gizakiak. Bat garelako. Euskaraz bat mundu osoarekin.

Horixe da euskaldunok –neurri batean edo bestean euskaraz bizi garen munduko herritarrok, alegia– euskara gero eta gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiliz giza garapenari egiten diogun ekarria. Gizarte kudeaketa aurreratuari gaineratzen diogun balio erantsia.

Banaka heltzen diogu, jakina, euskaraz gero eta gehiago bizitzeko konpromisoari. Nahitaezko zutabea baita norberaren eginahal hori edozein aurrerabidetan, oso bereziki gizarte prozesu konplexuetan, eta horixe da euskara biziberritzea helburu duena ere: gizarte prozesu konplexu bat, ertz eta osagai ugari duena.

Ongi asko dakigu hori mundu osoko euskaldunok.

Badakigu, besteak beste, euskaldunok euskararen hiztun elkarrea osatzen dugula, eta Euskaraldian norberaren erabakimenetik abiatzen dela euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzerakoan inguruan hainbatetan sortzen zaizkigun oztopoak gainditzeko bulkada.



Baina badakigu, era berean, ezinbestekoa dugula elkarrengana biltzen gaituen bulkada ere. Norabide biko bektorea baita euskara eta euskaldunok lotzen gaituena: euskarak herri egiten gaitu; euskal hiztunon komunitateak egiten du euskara orainaren eta etorkizunaren hizkuntza.

Bide horretatik heldu zaizkio beti euskarari aurrerapauso behinenak: norberaren eta gizartearen konpromisoak sendo uztartzetik; unean uneko beharrezane euskaraz erantzuteko erabaki sendotik; etorkizunerako bidea euskaraz zolatzeko euskal instituzioek, gizarteak eta gutariko bakoitzak egindakotik.

Euskaraldiak eskaintzen digu aurten berriz ere zailtasunak aukera bilakatzeko abagunea, krisia aukera bihurtzeko lanabesa. Ingurumari aldrebesean dator, ezbairik gabe, aurtengoa, eta horrek areagotu egingo du guztion eta bakoitzaren konpromisoaren balioa, administrazio eta erakunde publikoena barne.

Aurtengoan, balio berezi batez apainduko da ahoa bizi, belarria prest eta bihotza kartsu dugun guztion ekimena. Aurtengoan, inoiz baino erabakigarriago izango da euskararekiko gertutasunezko keinu praktiko oro, euskal hiztunongandik zein euskararen zabalkundean erdaretatik lagundu nahi dutenengandik datorrela ere. Esanahi berezi batez jantziko da aurten, ezinbestez, euskara gehiago, gehiagorekin eta gehiagotan erabiltzeko ahalegina: egokitu zaigun ataka larritik ateratzeko erabakiari, euskaraz ateratzearen ezinbestekotasuna erantsiko diogu euskal hiztun nahiz euskararen lagun orok.

Izan ere, bagenekien euskaraz zetorrela geroa, euskaraz ere mintzo dela etorkizuna, eta aurten beste zerbait ikasi dugu: egoera zailetatik ateratzeko eginahalean lagungarri dugu euskara, bidelagun ezinbestekoa. Krisialditik sendoago ateratzea helburu dugun honetan, erabil dezagun euskara ere aurrera egiteko lanabes gisa.

Euskaraz biziberritu behar dugulako geure gizartea.
Euskararen ahotsa zor diogulako munduari.
Euskaraz garelako munduko herritar.
Euskara aurrerabidea delako.

La pandemia nos ha golpeado como jamás nadie hubiera podido pensar. Al igual que sus consecuencias. Nos ha emplazado a constatar nuestra verdadera medida, frente a frente, a todas las sociedades, a todas las estructuras, a todas y cada una de las personas. Ha puesto de manifiesto, sin la menor clemencia, algo que preferiríamos olvidar: somos vulnerables; estamos heridos.

Para afrontar el reto, hemos recurrido a la responsabilidad, hemos unido nuestras fuerzas. Porque sabíamos que esa era la única manera de hacerlo.



La comunidad de hablantes de euskera también ha sufrido la influencia de la pandemia, especialmente a nivel de uso. Y por grande que sea el compromiso y el trabajo realizado por las instituciones públicas, no hemos podido responderle como hubiéramos deseado.

Pero los y las euskaldunes no podemos hacer abstracción de un componente ineludible de ese inmenso y admirable esfuerzo social, de un componente que depende únicamente de nosotros y nosotras: debemos hacer frente en euskera a la crisis mundial; debemos recorrer en euskera el camino que ha de conducirnos desde las tinieblas a la luz; sanaremos en euskera, en euskera curaremos a nuestra sociedad; abrazaremos en euskera a toda la humanidad. Porque somos uno. Porque el euskera nos une al mundo.

Esa es la aportación que los y las euskaldunes –es decir, aquellos ciudadanos y ciudadanas del mundo que, en una u otra medida, vivimos en euskera– hacemos al desarrollo humano usando el euskera más, con más y en más ocasiones. He ahí el valor añadido que aportamos a la gestión social avanzada.

Adoptamos de manera individual, claro está, el compromiso de vivir cada vez más en euskera. Porque ese esfuerzo personal es el pilar fundamental de cualquier progreso, de manera muy especial en los procesos sociales más complejos, y el que conduce a la revitalización del euskera es exactamente eso: un proceso social complejo, con multitud de aristas y facetas.

Bien lo sabemos los y las euskaldunes de todo el mundo.

Sabemos, entre otras cosas, que el impulso que nos mueve a superar los obstáculos que en ocasiones se nos presentan para usar el euskera más, con más y en más ocasiones emana de una decisión personal.

Sabemos, entre otras cosas, que los y las euskaldunes formamos una comunidad de hablantes, y que en Euskaraldia el impulso que parte de la voluntad individual es el motor para superar los obstáculos que van surgiendo a nuestro alrededor a la hora de utilizar el euskera más, con más gente y en más ocasiones.

Pero sabemos también que nos es imprescindible agruparnos. Porque el vector que vincula entre sí al euskera y los y las euskaldunes se proyecta en un doble sentido: el euskera hace de nosotros un pueblo; la comunidad euskaldun hace del euskera una lengua de presente y de futuro.

Los más señalados avances del euskera han provenido siempre del mismo principio: de una estrecha relación entre compromiso personal y social; de la sólida decisión de responder en euskera a las necesidades de cada momento; de la labor de las instituciones y sociedad vascas y de cada uno de nosotros y nosotras en el empeño común de lograr que el euskera sirva de pavimento al camino hacia el futuro.



Euskaraldia nos ofrece de nuevo este año la ocasión y el instrumento necesario para hacer de la dificultad y la crisis una oportunidad. La edición del presente año llega, ciertamente, en un contexto complicado, y ello no hará sino acrecentar el valor del compromiso de todos y cada uno de nosotros y nosotras, incluido el de las administraciones e instituciones públicas.

En la edición del presente año, adquirirá especial valía la labor de todas aquellas personas dispuestas a ofrecer su euskera con entusiasmo y a aceptar de buen grado el euskera que se les ofrece. Este año será más decisivo que nunca cualquier gesto práctico de cercanía con el euskera, tanto si proviene de quienes pueden hablar euskera como de quienes, desde otras lenguas, desean contribuir a la difusión del euskera.

El esfuerzo por usar el euskera más, con más y en más ocasiones se revestirá este año de un especial significado: a nuestra decisión de superar la grave situación que atravesamos, todos y todas los vascohablantes y amigos del euskera le añadiremos la determinación de salir adelante en euskera.

En efecto, sabíamos ya que el futuro venía en euskera, que el futuro habla también en euskera, y este año hemos aprendido algo más: el euskera, necesario compañero de camino, nos ayuda en nuestro esfuerzo por superar las dificultades. Si nos hemos propuesto salir reforzados de la crisis, el euskera nos ofrece una excelente herramienta para ello.

Porque debemos revitalizar nuestra sociedad en euskera.

Porque debemos al mundo la voz del euskera.

Porque usar el euskera es nuestra manera de ser ciudadanos y ciudadanas del mundo.

Porque el euskera nos hace avanzar.

Se procede a la votación y esta declaración es aprobada por unanimidad.

6.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ATENCIÓN Y GESTIÓN INTEGRAL DE LA VIVIENDA COMUNITARIA DE CAMPEZO, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

La Sra. Alcadesa informa a los asistentes, que la licitación para la adjudicación de la contratación del Servicio Integral de la Vivienda Comunitaria ha quedado desierta, por tanto se procede a tramitar una nueva licitación.

Que en este nuevo procedimiento, el contenido de los pliegos no han sufrido variación, a excepción de la cláusula 5, Precio del Contrato, que se ha en 25.000 euros, cantidad que procede de los recursos propios del Ayuntamiento.



Que dicha Cláusula quedaría:

“Cláusula 5.- PRECIO DEL CONTRATO

El precio se adecuará a lo dispuesto en el artículo 102 de la LCSP, de esta manera, los contratos del sector público tendrán siempre un precio cierto, que se abonará al contratista en función de la prestación realmente ejecutada y de acuerdo con lo pactado y deberá expresarse en euros, sin perjuicio de que su pago pueda hacerse mediante la entrega de otras contraprestaciones en los casos en que esta u otras Leyes así lo prevean.

El precio del contrato de gestión integral se desglosa en los siguientes precios/plaza/día:

-De las plazas ocupadas: Servicio de Atención Residencial, 51,13 euros/plaza/día y Servicio de Atención diurna, 20,46 euros/plaza/día, por todos los conceptos incluidos, IVA incluido.

-De las plazas vacantes: siendo de 46,02 euros/plaza/día por el Servicio de Atención Residencial y 18,41 euros/plaza/día, por el Servicio de Atención diurna, por todos los conceptos incluidos, IVA incluido.

Estas cantidades podrán ser mejoradas a la baja por los licitadores.

En estos precios se entienden incluidos todos los impuestos, tributos, gastos de desplazamiento y demás gastos accesorios que se produzcan hasta la finalización de la prestación del servicio”

ACUERDO: Se acuerda por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas particulares, que rigen el contrato administrativo de gestión del servicio de atención y gestión integral de la Vivienda Comunitaria de Campezo.

SEGUNDO.- Publicar en el Portal de Contratación de la Comunidad Autónoma del País Vasco, el anuncio de aprobación de los pliegos y el anuncio de licitación. Si durante el plazo de alegaciones de los pliegos se produjera alguna reclamación, se entenderá que se suspende el proceso de licitación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

7.- ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA Y EAE DEL MUNICIPIO DE CAMPEZO



Resultando que mediante acuerdo de pleno de la Corporación municipal del Ayuntamiento de Campezo, de fecha 3 de marzo de 2020, se aprobaron, el expediente y los Pliegos de Cláusulas administrativas para la contratación del servicio para "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Municipio de Campezo con un presupuesto base de licitación de 193.114,72 euros IVA incluido, a través de un procedimiento abierto, tramitación ordinaria y varios criterios de adjudicación.

Resultando que, así mismo, se aprobó el gasto que supone este contrato.

Resultando que, con fecha 10 de marzo de 2020, se publicó el correspondiente anuncio en la plataforma de contratación pública de Euskadi.

Resultando que, durante el plazo concedido para presentar proposiciones y tomar parte en la licitación, se presentaron las cuatro ofertas siguientes:

.Jurado y Cabezón

.Murua Arquitectos, S.L.P.

.HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.U.

.Grupo Dayhe, Development&Investment

Resultando que, de conformidad con lo manifestado por la Mesa de Contratación, se consideró que las empresas cumplían con todos los requisitos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y técnicas.

Visto que la Mesa de Contratación, ha propuesto como adjudicatario del presente contrato a HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.U., con CIF B 01391697, en el precio de 122.891,18 € (importe de IVA 25.807,15 €), importe total 148.698,33 €, con el siguiente desglose:

1.- Importe correspondiente al PGOU:

89.374,56 € IVA no incluido

Importe IVA 18.768,67 €

Importe TOTAL 108.143,29 €

2.- Importe correspondiente a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):

33.516,56 € IVA no incluido

Importe IVA 7.038,48 €

Importe TOTAL 40.555,04 €



El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de los/as Sres/as Concejales/as asistentes al acto (9 Concejales/as del número de 9 concejales/as que por derecho integran la Corporación), visto cuanto antecede, considerando que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Declarar válida la licitación y aprobar la propuesta de adjudicación del contrato para servicio "Redacción del Plan General de Ordenación Urbana y documentos relativos al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) del Municipio de Campezo a HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.U, con CIF B 01391697 , en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas en la cantidad de importe total 148.698,33 €, 122.891,18 € (importe de IVA 25.807,15 €), con el siguiente desglose:

1.- Importe correspondiente al PGOU:

89.374,56 € IVA no incluido

Importe IVA 18.768,67 €

Importe TOTAL 108.143,29 €

2.- Importe correspondiente a Evaluación Ambiental Estratégica (EAE):

33.516,56 € IVA no incluido

Importe IVA 7.038,48 €

Importe TOTAL 40.555,04 €

Segundo.- Notificar el presente acuerdo y requerir a HNK, Ingeniería, Urbanismo y Medio Ambiente, S.L.P.U, con CIF B 01391697, como adjudicataria provisional del contrato para que en un plazo no superior a 10 días hábiles siguientes a aquél el que reciba la presente notificación, presente ante este Órgano de contratación:

-Documento justificativo de la constitución de la garantía definitiva.

-Documentación señalada en el artículo 8 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares



Advertir a la requerida que de no atenderse adecuadamente el requerimiento en el plazo otorgado al efecto, se entenderá que la persona licitadora ha retirado su oferta.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las demás licitadoras.”

8.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS BASES REGULADORAS DE LAS AYUDAS DESTINADAS A PALIAR EL IMPACTO DERIVADO DE LA CRISIS DE EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19 DESTINADAS A ESTABLECIMIENTOS DEDICADOS A LA HOSTELERIA Y RESTAURACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CAMPEZO/KANPEZU

La Sra. Alcaldesa explica a los Corporativos, que estas bases están destinadas exclusivamente a los establecimientos hosteleros y de restauración con domicilio de la actividad en el Municipio

Por Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y se contemplan medidas de diversa naturaleza para hacer frente a la expansión del virus.

El 26 de octubre de 2020, entró en vigor el Decreto 36/2020 del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2”. Dicho decreto continúa obligando al sector de la hostelería y restauración a tomar medidas de carácter restrictivo, las cuales impiden el normal desarrollo de su actividad.

El 6 de noviembre de 2020, por medio del Decreto 38/2020, del Lehendakari, se modifica el apartado 9 de medidas de cautela y protección del Decreto 36/2020, estableciendo respecto de los establecimientos y servicios de hostelería, restauración, txokos y sociedades gastronómicas determinándose el cierre total para el servicio a las personas de los establecimientos y servicios de hostelería y restauración, con excepción de los comedores de hoteles y otros alojamientos para servicio de sus clientes alojados, determinando que únicamente se podrá preparar y servir comidas a domicilio o recogida con cita previa hasta las 21.00 horas, quedando excluidos del cierre los servicios de restauración para personas en tránsito por carretera en gasolineras y áreas de servicio, en centros y servicios sanitarios, socio-sanitarios, socio-sanitarios, los comedores escolares, laborales y de residencias universitarias, así como los servicios de comedor de carácter social. Del mismo modo, los establecimientos tipo panadería-pastelería que complementariamente ofrezcan servicio de cafetería, no podrán ofrecer este servicio, salvo para llevar”

El Ayuntamiento de Campezo, considera necesario disponer de crédito municipal y aprobar subvenciones económicas a los efectos de ayudar a los establecimientos dedicados a la hostelería y restauración, que resultan afectados las



medidas de carácter restrictivo que les impide el normal desarrollo de su actividad, y paliar los perjuicios que el cierre de las instalaciones les ha generado.

1. Objeto subvencionable

El objeto de esta convocatoria de subvención con concurrencia competitiva es, con el fin de paliar las situaciones derivadas de la evolución del COVID-19, la concesión de ayudas económicas destinadas paliar en parte los perjuicios generados tras el cierre temporal de establecimientos dedicados a la hostelería y restauración, cuando el domicilio de su actividad económica esté declarado en el municipio de Campezo.

2. Sujetos beneficiarios de la subvención

Serán sujetos beneficiarios de la subvención los y las titulares, ya sean personas físicas o jurídicas, de establecimientos dedicados a la hostelería y restauración del municipio de Campezo, que estén sujetos a las restricciones establecidas en el Decreto 38/2020, de 6 de noviembre del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2, y que reúnan los requisitos establecidos en el punto 4.º de estas bases.

3. Importe de la subvención

1. El importe total destinado para esta subvención asciende a SEIS MIL SEISCIENTOS EUROS (6.600€).
2. El importe máximo de subvención que puede percibir cada solicitante y actividad asciende a SEISCIENTOS EUROS (600€).
3. Se concederá una única subvención por establecimiento de hostelería y restauración, con independencia del número de personas que desarrollen la actividad en el mismo y se encuentren inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores/as Autónomos/as.

En el supuesto de que la titularidad de cualquiera de las actividades económicas ejercidas en estos establecimientos recaiga en más de una persona física, el importe de la subvención se distribuirá de forma proporcional a las solicitudes presentadas por sus titulares, debiendo de acreditar cada solicitud el cumplimiento de los requisitos establecidos. En ningún caso el importe total de la subvención por establecimiento podrá superar el límite máximo establecido.

En el caso de que la actividad económica ejercida en uno de los establecimientos que resultan afectados por las medidas de carácter restrictivo, sea de titularidad de una persona jurídica la subvención será única para dicho establecimiento y cualquier solicitud de subvención individualizada presentada por personas físicas adscritas al régimen especial de trabajadoras y trabajadores autónomos que



desempeñen su actividad laboral en el mismo establecimiento que la persona jurídica subvencionada será desestimada.

4. Requisitos necesarios para la obtención de la ayuda

Establecimientos donde se desarrollen actividades de hostelería y restauración que estén sujetos a las restricciones establecidas en el Decreto 38/2020, de 6 de noviembre del Lehendakari, por el que se determinan medidas específicas de prevención, en el ámbito de la declaración del estado de alarma, como consecuencia de la evolución de la situación epidemiológica y para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2:

1. El domicilio de la actividad económica ejercida deberá constar declarado en el Municipio de Campezo con anterioridad al 6 de noviembre de 2020.

2. En el supuesto de que la titularidad de la actividad corresponda a persona/s física/s, el o la solicitante deberá encontrarse de alta y al corriente de pago en el régimen especial de trabajadores/as autónomos/as, y, además hallarse al corriente de pagos de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

En el caso de que la titularidad corresponda a persona jurídica deberá estar al corriente de pagos de sus obligaciones con la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Plazo y forma de presentación de solicitudes

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial de Araba».

Con carácter general, las personas físicas o jurídicas beneficiarias deberán reunir las condiciones exigidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que lo desarrolla.

Las solicitudes deberán presentarse bien a través de tramitación telemática, con la correspondiente firma electrónica, bien a través de correo postal conforme al modelo de solicitud que se encuentra disponible en la página web del Ayuntamiento o bien presencialmente en las oficinas del Ayuntamiento.

En el supuesto de que la solicitud sea cursada por una persona física en representación de otra persona física o jurídica, junto con la solicitud se deberá de presentar el documento que acredita la representación en la cual se actúa.

6. Documentación necesaria

La documentación que deberá acompañarse a la solicitud de subvención (Modelo I) será la indicada a continuación:



Hostelería y restauración que resultan afectados por diversas medidas de carácter restrictivo, que les impide el normal desarrollo de su actividad, conforme a lo dispuesto en el Decreto 38/2020, de 6 de noviembre, del Lehendakari:

a) Actividades cuya titularidad corresponda a personas físicas:

1) Alta histórica en el Impuesto sobre Actividades Económicas que acredite la inclusión de la actividad económica que está sujeta a restricciones, en los epígrafes correspondientes a las actividades de hostelería y restauración que están sujetas a las medidas restrictivas y cuyo domicilio de actividad se encuentre ubicado en el término municipal de Campezo.

2) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Foral de Araba.

3) Declaración Jurada suscrita (Modelo II).

b) Actividades cuya titularidad corresponda a personas jurídicas:

1) Alta histórica en el Impuesto sobre Actividades Económicas que acredite la inclusión de la actividad económica, que está sujeta a restricciones, en los epígrafes correspondientes a las actividades de hostelería y restauración que están sujetas a las medidas restrictivas y cuyo domicilio de actividad se encuentre ubicado en el término municipal de Campezo.

2) Certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Tesorería General de la Seguridad Social y con la Hacienda Foral de Araba, de la persona jurídica y de la persona administradora.

3) Declaración Jurada suscrita (Modelo II).

4) Documento que acredite el poder de representación de la persona solicitante.

7. Instrucción y propuesta

Corresponderá a la Secretaría-Intervención la realización de la instrucción de las subvenciones previstas en la presente convocatoria, a la finalización de la cual procederá a realizar la propuesta de resolución oportuna.

8. Resolución

1. Las subvenciones se concederán hasta el límite total de la partida presupuestaria 230.480000, de 6.600€

2. En caso de solicitarse subvenciones por importe total superior al de la partida consignada, se concederá a cada solicitante la subvención que le corresponda proporcionalmente respecto al límite total señalado, dividiendo el importe máximo establecido entre los solicitantes admitidos.



3. El órgano municipal competente para la resolución del expediente de concesión de subvenciones que regulan las presentes bases será la Alcaldía.

4. La resolución del procedimiento se notificará individualmente a las personas o entidades interesadas de conformidad con lo previsto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello, sin perjuicio de la publicación de las subvenciones concedidas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

9. Compatibilidad con otras subvenciones

Esta línea de ayudas será compatible con las ayudas que otras Administraciones Públicas pueda poner en marcha, siempre y cuando no se perciba más subvención que la pérdida derivada generada por COVID-19.

En su caso, se pondrá en marcha el procedimiento de retorno previsto en la normativa de Subvenciones 38/2003.

10. Abono de la Subvención

El abono de la subvención concedida se realizará mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente señalada por la persona beneficiaria.

11. Acreditación del destino de la ayuda concedida

Las personas beneficiarias de las ayudas deberán acreditar documentalmente que la ayuda concedida ha sido destinada a paliar los perjuicios generados por el cierre de las instalaciones.

La referida documentación deberá ser presentada por la persona beneficiaria en el plazo de un mes desde la concesión de la ayuda.

Este plazo podrá ser prorrogado por otro plazo de un mes a solicitud de la parte beneficiaria, si existen circunstancias que justifican dicha prórroga. A tal efecto, la parte beneficiaria deberá solicitar dicha prórroga antes de que transcurra el plazo inicial de un mes.

Transcurrido el plazo para acreditar documentalmente el destino de las ayudas sin que la persona beneficiaria haya justificado dicho destino, o lo haya hecho parcialmente, esta deberá proceder a la devolución de la cuantía de la ayuda que no haya justificado.

12. Derecho de la Administración de revisión e inspección de la documentación aportada

El Ayuntamiento de Campezo se reserva el derecho de verificar que los datos que se hacen constar por la persona beneficiaria de la subvención, en la Declaración Jurada aportada son verídicos. Para ello, el Ayuntamiento de Campezo podrá solicitar documentación adicional en cualquier momento del procedimiento. En el caso de que las personas beneficiarias no aportaran la documentación que se exige, se les dará



por desistidas del procedimiento con la obligación, en su caso, de reintegrar la subvención percibida.

13. Normativa aplicable

Además de por lo dispuesto en sus bases reguladoras, estas ayudas se regirán por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y reglamento que lo desarrolla.

Se procede a la votación de las Bases, que son aprobadas por unanimidad.

9.- INFORMES PRESIDENCIA.

Toma la palabra el Sr. Muñoz para informar de la reunión mantenida con los hosteleros, con el fin de consensuar las ayudas aprobadas en el punto anterior, así mismo, el saldo de la partida del Plan para la Reactivación Socio-Económica del Municipio, se incorporará el próximo ejercicio.

Mañana miércoles se iniciarán las entrevistas para la contratación del personal subvencionado dentro del programa Comarcal de Lanbide y Empleo Juvenil Municipal. Realizará las entrevistas la técnica de promoción económica de la Cuadrilla.

Las obras de rehabilitación interior del SENPA están ya prácticamente finalizadas.

En cuanto a la licitación de la Explotación, Gestión y Mantenimiento de la Casa Rural de Ibernalo, estamos a la espera de la valoración de las memorias por parte de la Técnica de Promoción Económica de la Cuadrilla.

Esperamos tener todas las valoraciones para el próximo pleno y poder adjudicar el contrato.

La Sra. Sáenz informa que de cara a Navidad se han organizado los concursos de postales y de adornos navideños reciclados.

El Sr. López de Luzuriaga informa de la reunión celebrada el 10 de noviembre relativa a la implantación de la Agenda 2030 a nivel municipal. Desde EUDEL se da servicio de asesoría a través de una consultora a los municipios interesados. También contamos con la Técnico de Medio Ambiente de la Cuadrilla. En resumen, la agenda 2030 va a ayudar a gestionar proyectos que están en marcha en diferentes ámbitos.

Para 2021 está previsto realizar formación para personal técnico y político en Agenda 2030 y los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible). También está previsto informar y sensibilizar a la ciudadanía.

10.- RUEGOS Y PREGUNTAS



La Sra. Quintana Uriarte, reclama el desglose del capítulo 2 del presupuesto por partidas.

El Sr. Muñoz le replica que dicha información va incluida en el borrador del presupuesto que se le ha enviado.

La Sra. Basterra recuerda a todos los concejales, que el miércoles 9 de diciembre próximo, se celebrará sesión extraordinaria, entre otros, para la aprobación del presupuesto general del ayuntamiento para 2021.

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa levanta la sesión a las diecinueve horas y cuarenta minutos del día del encabezamiento, de lo que yo, la Secretaria Accidental, doy fe.